MÉTODO ESTRUCTURADO DE ANÁLISIS PARA JURADOS POPULARES

Una aportación desde la óptica criminológica

Carlota Barrios Vallejo

www.crimiperito.es

INTRODUCCIÓN

Uno de los retos a los que se enfrentan las personas que componen los jurados populares es organizar la información que reciben, para llevar a cabo una serie de consideraciones que concluyan con el veredicto. Desde el punto de vista de la rentabilidad, los procesos con Tribunal del Jurado son sustancialmente más costosos que aquellos donde no se emplean. Ya en 2012, algunas asociaciones judiciales españolas advertían del coste que suponen los jurados populares; según José Luis González, ex portavoz de la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria (AJFV), «el coste medio de un proceso judicial normal es de unos 1.300 euros, frente a los cerca de 30.000 euros»[1] que costó el juicio con jurado de Camps. Por su parte, Pablo Llarena, ex portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), destacaba que los procesos con Tribunal del Jurado también tienen un sobrecoste en términos temporales, ya que los juicios sin jurado suelen resolverse mucho antes.

Teniendo en cuenta este doble coste —económico y temporal—, es necesario aprovechar al máximo las ventajas que ofrecen los jurados populares. Este trabajo pretende fomentar el uso de un método estructurado de análisis para que los jurados puedan realizar su tarea de la forma más eficiente posible, facilitando la recopilación y ordenación de la información recibida durante las vistas. El método propuesto también puede resultar de utilidad para aquellos estudiantes de Derecho, Criminología, y demás carreras afines, que asistan a vistas orales como audiencia pública con la intención de complementar sus estudios, o realizar prácticas universitarias o profesionales.

MOTIVACIÓN

Una de las principales críticas a la labor de los jurados populares es la falta de recursos destinados a la preparación y capacitación de sus miembros, hecho que puede influir a la hora de interpretar, valorar y tomar decisiones en base a la información recibida durante el proceso judicial. Así como los jurados cuentan con asistencia jurídica para conocer el desarrollo y funcionamiento de los procesos judiciales, y su labor en el sistema de justicia, no parece descabellado proponer que cuenten con asistencia por parte de criminólogos para resolver dudas básicas acerca de temas relacionados con la criminología (e incluso con la criminalística).

La criminología es una ciencia multidisciplinar, y los profesionales que componen este gremio cuentan con una formación oficial de lo más completa que puede ayudar a resolver dudas sobre un amplio espectro de temas: motivación criminal, criminodinamia y criminogénesis, victimización en sus múltiples formas y niveles, varias especialidades de las ciencias forenses, medicina legal y forense, psicología criminal y psiquiatría forense, etc. Si antes hablábamos de la importancia de promover la eficiencia de los jurados populares con el objetivo de aprovechar al máximo la inversión económica que suponen, el criminólogo es el profesional más indicado, en términos de eficiencia y economía, para asistir a los miembros de los jurados populares. No obstante, como este objetivo está lejos de conseguirse, este trabajo pretende realizar una aportación de utilidad al sistema judicial desde la óptica de la criminología.

---

[1] https://www.rtve.es/noticias/20120131/jueces-abogan-jurado-para-delitos-mas-graves-para-ahorrar-costes/494044.shtml

METODOLOGÍA

Los miembros de los jurados populares pueden tomar notas de la forma que mejor les parezca (estilo libre). La cuestión que se plantea es qué ocurriría si se facilitara a los componentes de los Tribunales del Jurado un modelo estructurado que les ayudase a tomar notas. Dicho modelo estaría especialmente diseñado, teniendo en cuenta la manera en que se estructuran los juicios orales (fases, orden de los acontecimientos, etc.). Así pues, este trabajo va a tener en cuenta el funcionamiento de las vistas orales en sede judicial y el de los jurados populares, para proponer un modelo estructurado adaptado. Para ello se ha analizado la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, y se han adaptado técnicas de investigación criminológica que se emplean para llevar a cabo la revisión de casos (que suele implicar la lectura y análisis de un sumario).

OBJETIVOS

- Proponer un método estructurado para que los jurados populares puedan organizar la información de manera más eficiente y sencilla.
- Ofrecer un modelo o plantilla descargable para su uso en aquellas sedes judiciales que quieran probar o implementar el método (ver anexo).

De cara al futuro, sería interesante realizar un estudio para determinar si el uso de este modelo es beneficioso; es decir, realizar una comparativa entre la toma de notas al estilo libre y la toma de notas a través del método estructurado propuesto.

GLOSARIO

- *Análisis*: distinción y separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos[2].
- *Criminalística*: estudio de los indicios (físicos, biológicos...) de un hecho criminal con el fin de determinar todos los posibles datos relativos a la víctima, al criminal y a las circunstancias del crimen.
- *Criminodinamia*: estudio de la interacción y/o relación que se establece entre el criminal y la víctima. Dicha relación puede ser previa a los hechos (con mayor o menor anterioridad), de diversa naturaleza e intensidad, etc., o completamente inexistente (víctima y agresor desconocidos). Un análisis de la criminodinamia permite explicar cómo ha sido o cómo es la relación y forma de interactuar entre el criminal y la víctima, y la manera en la que ambos responden a las actitudes o acciones del otro (tanto si, en el momento de los hechos, eran conocidos como si no).

[2] Definición del diccionario de la Real Academia Española

- *Criminogénesis*: estudio de los factores que dan origen a la motivación para cometer el hecho delictivo. Un análisis de la criminogénesis permite explicar cómo ha surgido, en el criminal, la motivación para cometer el hecho.

- *Criminología*: ciencia social multidisciplinar que se encarga del estudio del crimen, la víctima, el criminal y el control social de la criminalidad.

- *Investigación criminológica*: aplicada a la revisión de casos, trata de: **analizar** (información relativa a los hechos), **evaluar** (probabilidades y riesgos) y **proponer** (medidas, soluciones, práctica de diligencias...). Para confeccionar el método estructurado, en este trabajo influye únicamente la parte analítica, ya que es la única «adaptable» a la labor de los jurados populares.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Este método solo pretende facilitar la labor de los miembros de los tribunales del jurado y aportar una herramienta útil para el sistema de Justicia y las sedes judiciales que así decidan implementarlo o probarlo. En ningún caso es sustitutivo de un análisis criminológico de los casos ni de la labor de un criminólogo profesional. Aunque sería muy deseable que los jurados, magistrados y fiscales contasen con criminólogos asesores para determinadas cuestiones relativas a su labor, dicha aspiración excede los objetivos de este trabajo.

MÉTODO ESTRUCTURADO DE ANÁLISIS

Antes de empezar con el desarrollo del método estructurado de análisis (de ahora en adelante el método), cabe aclarar que está pensado para utilizarse durante un periodo muy concreto de los procesos judiciales que, por su naturaleza, deban celebrarse con Tribunal del Jurado. Nos referimos a la vista oral y, más concretamente, a la fase testifical, en la que los miembros del Tribunal del Jurado (de ahora en adelante los jurados) pueden plantear preguntas por escrito a los acusados, testigos y peritos, a través del Magistrado-Presidente.

Recordemos, brevemente, el orden en el que se desarrolla una vista oral:

1. Cuestiones previas

2. Fase testifical

   2.1. Interrogatorio a los acusados: preguntas del fiscal, preguntas de las acusaciones, preguntas de las defensas (en caso de haber varias, pregunta en último lugar la del acusado que está declarando).

   2.2. Interrogatorio a los testigos: testigos-víctimas, resto de testigos.

   2.3. Interrogatorio a los peritos: FFCCSE, peritos forenses (pregunta primero el que ha propuesto al perito, después el fiscal, resto de acusaciones y, por último, resto de defensas).

3. Fase documental

4. Fase de conclusiones

5. Alegato final de defensas y acusaciones

Así pues, el método está pensado para recopilar y organizar la información que los jurados reciben durante la fase testifical, por lo que, lo primero será generar tres grandes bloques: uno para los acusados, otro para los testigos y otro para los peritos.

Según el artículo 52.1.a) de la Ley del Tribunal del Jurado, y en relación al objeto del veredicto, los jurados deben declarar probados o no probados los hechos alegados por las partes, diferenciando entre aquellos que sean contrarios al acusado o favorables al mismo (evidentemente, esto se hará por cada hecho delictivo imputable y por cada acusado, en el caso de haber varios). Con una adecuada organización de la información, se pueden facilitar estas diferenciaciones:

1. Hechos probados / no probados

2. Hechos favorables / no favorables

El método también tendrá en cuenta estos requisitos.

Veamos ahora cada uno de los citados tres grandes bloques, que se van a convertir en tres tipos de plantilla:

- ***Acusados***: la parte de los acusados tendrá en cuenta que pueda haber varios de ellos, para lo cual se habilita un encabezado donde los jurados deben especificar el número de acusado (1, 2, 3…), así como su nombre o un identificador. Esto facilitará incorporar datos posteriormente a esta parte de la plantilla (concretamente, determinar si un hecho está probado o no, durante el turno de los peritos).

  Seguidamente se establecen tres bloques para las notas referentes a las cuestiones que se plantean a los acusados, en el orden que corresponde: fiscalía, acusación y defensa. Cada uno de estos bloques se divide, a su vez, en cinco columnas:

  - La primera, para escribir los hechos relevantes de cada interrogatorio.

  - La segunda, con el encabezado F (de Favorable), para marcar los hechos que resulten favorables para el acusado.

  - La tercera, con el encabezado C (de Contrario), para marcar los hechos que resulten contrarios —o no favorables— para el acusado.

  - La cuarta, con el encabezado P (de Probado), para marcar si se trata de un hecho probado.

  - La quinta, con el encabezado N (de No probado), para marcar si se trata de un hecho no probado.

Respecto a las columnas con los encabezados F, C, P y N, se pueden marcar con una X cuando corresponda (por ejemplo, aquellos hechos, tanto favorables como contrarios, que los jurados crean que son probados o no). Las columnas para hechos probados y no probados se podrán ir rellenando a medida que avanza la fase testifical, que no se dará por completada hasta haber escuchado a todos los peritos (de hecho, gran parte de las citadas columnas se podrá rellenar con información recibida durante el turno de los peritos). Al final de la plantilla de los acusados se incluye un pequeño espacio para notas, cuyo uso es opcional.

- ***Víctimas/testigos***: la parte de los testigos incluye también a la víctima, aunque esta no está presente en todos los procesos (puede haber fallecido). Para diferenciar entre víctima-testigo y el resto de testigos, se ha habilitado una casilla para marcar con una X, y un espacio para colocar el nombre o un identificador, ya que suele haber múltiples testigos, y también puede haber varias víctimas. Igual que en la parte de la plantilla dedicada a los acusados, las víctimas y testigos se deben numerar y nombrar.

  A continuación, se han vuelto a establecer tres bloques que siguen el orden de los interrogatorios: fiscalía, acusación y defensa. Se mantienen las columnas referentes a hechos favorables y contrarios, probados y no probados, pero cabe recordar que, en ningún caso se evalúa o juzga a la víctima ni los testigos; toda la información que estos proporcionen se debe clasificar como favorable o contraria para el acusado. Al final de la plantilla de las víctimas y testigos se incluye un espacio para notas, cuyo uso es opcional.

- ***Peritos***: se consideran peritos a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE), a los peritos de parte o de oficio y a los médicos forenses. Todos ellos testifican durante el turno de peritos, al final de la fase testifical. Cabe destacar que algunos de ellos (como los agentes de FFCCSE) no se identifican con su nombre, pero se ha habilitado igualmente el espacio para incluir un número de identificación.

  En el caso de los peritos, los interrogará en primer lugar la persona que los haya propuesto, que puede ser el propio juzgado, una de las defensas o acusaciones, etc. El orden de la plantilla no se puede adaptar a todas las circunstancias, por lo que se sigue el mismo esquema de bloques de las anteriores: fiscalía, acusación y defensa. Se mantienen, igualmente, las columnas referentes a hechos favorables y contrarios, y probados y no probados. Al final de la plantilla de los peritos se incluye un espacio para notas, cuyo uso es opcional.

SOBRE EL DISEÑO DEL MÉTODO

Cuando se ejerce de criminólogo como profesional independiente (el llamado ejercicio libre de la profesión) se puede actuar como perito judicial para revisar casos. Un ejemplo habitual de esto lo encontramos en los denominados «casos fríos» (archivados temporalmente por falta de indicios, etc.) que un criminólogo puede revisar para proponer la práctica de nuevas diligencias. Para ello es necesario leer el sumario completo y realizar un análisis del mismo, lo cual requiere ser muy metódico y organizado porque suele contener un gran volumen de

información. Aunque no hay una única manera de hacer esto, y cada criminólogo puede desarrollar, con el tiempo, una metodología de análisis personal, es muy recomendable seguir una estructura cronológica, que facilite después la elaboración de las reconstrucciones de hechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el método propuesto se ha elaborado pensando en las dos cronologías que se pueden identificar en la vista oral: por un lado, el orden de aparición de los diferentes grupos de personas (acusados, víctimas-testigos y peritos) y, por otro, el orden de las actuaciones (fiscalía, acusación y defensa). Al combinar estas dos cronologías surgen tres grandes bloques (tres tipos de plantilla) que, a su vez, se dividen en otros tres (ver Figura 1).

Así, el método se materializa en:

- Un modelo de plantilla para acusados
- Un modelo de plantilla para víctimas-testigos
- Un modelo de plantilla para peritos

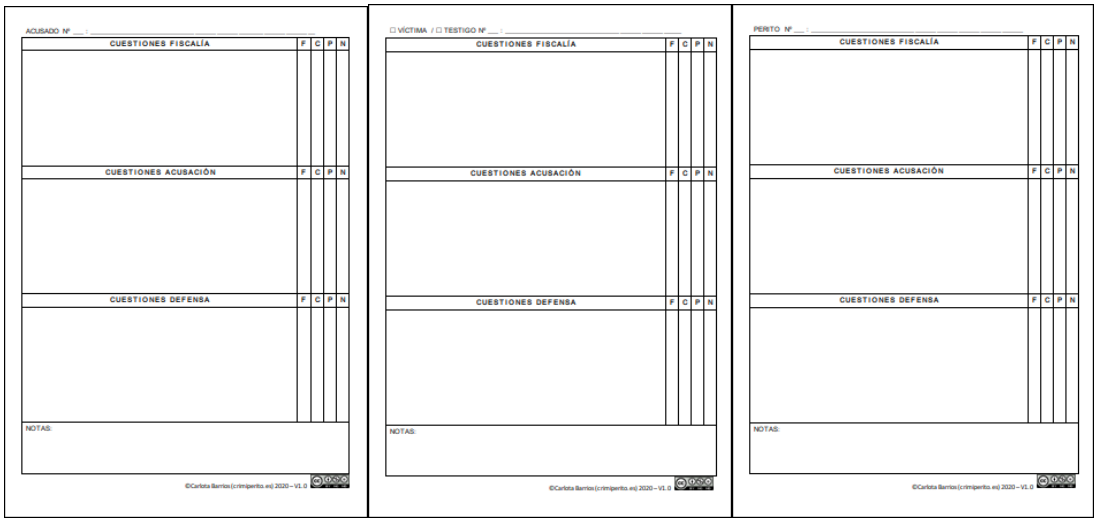

Figura 1

El motivo de diseñar el método a través de estos tres tipos de plantillas es muy sencillo: se trata de crear un sistema flexible y totalmente adaptable a cada proceso judicial, por lo que no podía ser algo excesivamente «cerrado». El método debe permitir usar tantas plantillas como requiera cada proceso porque, *a priori*, desconocemos cuántos acusados, víctimas, testigos y peritos participarán. Así pues, si en una vista participa un único acusado, basta con usar una plantilla de acusado por jurado, pero ese número de plantillas se puede ampliar si hay más. Este también es el motivo por el cual no se ha creado una única plantilla para todo, y por el que no se han numerado las hojas de las mismas, pero se recomienda encarecidamente que los jurados lo hagan. El encabezado de cada plantilla incluye una leyenda con el significado de las siglas F, C, P y N.

Conociendo la limitación de recursos con la que se trabaja en los juzgados, el diseño estético de las plantillas es lo más austero y funcional posible; se ha optado por el blanco y negro, prescindiendo de colores o sombreados innecesarios, para economizar al máximo la tinta o

tóner al imprimir o fotocopiar (y es recomendable hacerlo a doble cara, siempre que sea posible).

Se pueden facilitar tantos tipos de plantilla como los jurados necesiten pero, por motivos de seguridad, se deben destruir convenientemente una vez que el tribunal del jurado haya cumplido con su cometido.

CÓMO USAR LAS PLANTILLAS

Esta propuesta parte de la iniciativa particular de Carlota Barrios Vallejo (criminóloga y perito judicial). El presente documento y los diferentes modelos de plantilla están registrados (tienen derechos de autor), pero se ponen a disposición de todas aquellas sedes judiciales que deseen utilizar el método o someterlo a prueba. Además, los puede usar cualquier persona que acuda a una vista con audiencia pública y quiera analizar el caso, por ejemplo, alumnos de Derecho o Criminología. También se pueden emplear con fines didácticos.

En cualquier caso, estas son las reglas de uso para el método y las plantillas:

- Puede compartir y divulgar este documento y las plantillas libremente.
- No puede modificar las plantillas ni el presente documento.
- No puede percibir ninguna clase de beneficio económico por el uso del método, plantillas o el presente documento.
- No puede atribuir la obra (método, plantillas y el presente documento) a ninguna otra persona excepto a su autora, y debe citarse como tal a Carlota Barrios siempre que proceda (publicaciones, referencias…)

Cada plantilla incluye, en su esquina inferior derecha, el nombre de la autora, web de referencia y contacto, año de publicación y número de versión. Tanto este documento como el método y las plantillas son susceptibles de modificaciones, correcciones y actualizaciones. También se ha incluido un recordatorio de uso por medio de una de las licencias *Creative Commons*, en este caso, la más restrictiva (Reconocimiento / No Comercial / Sin Obra Derivada:
CC BY-NC-ND):

Esta licencia indica que una obra permite a otros descargarla y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca la autoría, pero no se puede modificar de ninguna forma ni se puede utilizar con fines comerciales.

Para más información sobre el método, usos y no usos de las plantillas, o cualquier corrección o comentario, puede dirigirse a info@crimiperito.es o a la web www.crimiperito.es.

ANEXO

F: Favorable / C: Contrario / P: Probado / N: No probado

ACUSADO Nº ___ : _____

CUESTIONES FISCALÍA	F	C	P	N

CUESTIONES ACUSACIÓN	F	C	P	N

CUESTIONES DEFENSA	F	C	P	N

NOTAS:

©Carlota Barrios (crimiperito.es) 2020 – V1.0

☐ VÍCTIMA / ☐ TESTIGO Nº ___ : _____

CUESTIONES FISCALÍA	F	C	P	N

CUESTIONES ACUSACIÓN	F	C	P	N

CUESTIONES DEFENSA	F	C	P	N

NOTAS:

©Carlota Barrios (crimiperito.es) 2020 – V1.0

F: Favorable / C: Contrario / P: Probado / N: No probado

PERITO Nº ___ : _____

CUESTIONES FISCALÍA	F	C	P	N

CUESTIONES ACUSACIÓN	F	C	P	N

CUESTIONES DEFENSA	F	C	P	N

NOTAS:

©Carlota Barrios (crimiperito.es) 2020 – V1.0